

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina

Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., nueve (09) de abril de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 018 - 2013 - 00164 - 00 (*Cuaderno principal*)

Observada la etapa procesal en que se encuentran las diligencias y la petición elevada por el apoderado judicial del demandante (f. 439-440 cp.), a fin de dar continuidad con el trámite y reagendar la diligencia inicialmente programada por autos del 19/12/2016 (f. 195 cp.), 28/08/2019 (f. 203 cp.) y 17/02/2020 (f. 431 cp.), señálese las 3:00 pm del 10/06/2021 para llevar a cabo la audiencia inicial (art. 372, num. 1° art. 625 CGP).

Los intervinientes en la audiencia deberán estar atentos desde las 2:30 pm del mismo día a efectos de realizar las pruebas técnicas y hacer control de asistencia.

Las partes deberán estarse a lo dispuesto en auto del 19/12/2016 (f. 195 cp.) acerca de las pruebas allí decretadas.

Se previene a las partes a que concurren personalmente a declarar en la audiencia indicada y que en caso de inasistencia se dará aplicación a las sanciones procesales y pecuniarias (num. 4° art. 372 CGP).

Para el efecto, se requiere a los extremos litigiosos para que informen al despacho con no menos de diez (10) días antes de la audiencia los canales digitales elegidos por ellos y de los demás intervinientes, incluidos los testigos, desde los cuales se conectarán a la diligencia, así como dispongan de un equipo tecnológico con cámara, micrófono y acceso a internet, además de un número telefónico disponible en caso de que se presenten fallas en la comunicación, advirtiéndoles que la plataforma a utilizarse es Microsoft Teams, (art. 7° DL 806 de 2020; arts. 11 y 17 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020 del C. S. de la J.).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

Estado No.12 del 12/04/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**45a02aa88b9fe9a265a830e851415063bbdda05b57d65d0d860ef7edba20
5459**

Documento generado en 09/04/2021 03:00:56 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**